

RAD. 192/2020 EJECUTIVO CON GARANTIA REAL

Al despacho del señor Juez. Sírvase Proveer.

Bucaramanga, 16 de noviembre de 2021.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS  
Secretario



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO  
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

1. De conformidad con el inciso segundo del art. 163 del C. G. del P. se decreta la reanudación del presente proceso ejecutivo.
2. En atención a la solicitud allegada mediante correo del 13 de mayo de 2021, se **REQUIERE** a las partes para que dentro del término de ejecutoria de este proveído se pronuncien frente al particular e informen el resultado de las tratativas adelantadas. Se advierte que ante el silencio de las partes se continuará con el curso del proceso.
3. Se les recuerda a los actores del proceso que según lo dispuesto en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso y en el artículo 3 del Decreto 806 de 2020, las partes y apoderados tienen el deber de enviar a los demás sujetos procesales, a través de los canales digitales, un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial. Se les insta entonces a que cumplan cabalmente con este deber.

**NOTIFÍQUESE,**

Firmado Por:

**Elkin Julian Leon Ayala  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 010  
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21c3808b3e441c16e99febdce829f06f1bcff7177c99941ec3cb74652080e8e0**

Documento generado en 17/11/2021 10:28:21 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>